



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08014003

Montevideo, 07 ABR. 2008

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada, por la cual solicita que las dos fragatas adquiridas en la República Portuguesa sean denominadas ROU 01 "URUGUAY" y ROU 02 "COMANDANTE PEDRO CAMPBELL".-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de febrero de 2008 (número interno 84.984), se autorizó al Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional a recibir de la República Portuguesa, las fragatas denominadas "Joao Belo" y "Comandante Sacadura Cabral".-----

CONSIDERANDO: I) que la historia de los buques nombrados "URUGUAY" data del año 1910, recayendo en primer lugar en el Crucero "URUGUAY", buque destacado históricamente en hechos de trascendencia internacional.-----

II) que en época contemporánea, dicho nombre fue asignado al Destructor Escolta DE '01 y posteriormente en 1990, a la fragata de origen francés reconocida entre naciones amigas por su profusa participación en operaciones navales.-----

III) que asimismo, se destaca la trascendencia en la historia nacional de Pedro Campbell, quien defendiera los ideales republicanos de nuestro prócer General José Gervasio Artigas.-----

IV) que las citadas embarcaciones serán utilizadas por la Armada Nacional para el cumplimiento de su misión.-----

V) la importancia de asignar a las embarcaciones de referencia una denominación oficial, en

virtud de su naturaleza de buques de guerra y el reconocimiento internacional.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

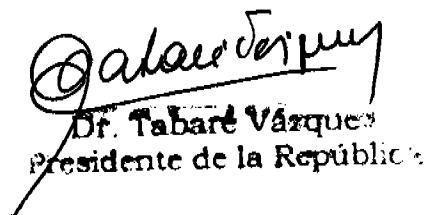
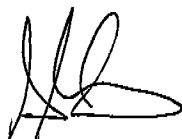
D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Designanse con el nombre ROU 01 "URUGUAY" y ROU 02 "COMANDANTE PEDRO CAMPBELL" a las fragatas recibidas de la República Portuguesa, denominadas "Joao Belo" y "Comandante Sacadura Cabral" respectivamente.-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

A.L.  
SU/MVF